ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECCION DE PLANIFICACION AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA DE CONTRATACIÓN
FECHA (DD/MM/AAAA**)**	20/02/2024.
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD (Línea, Programa, Proyecto y actividad)	3.3.1.1.4.
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	Departamento del Tolima
SUNZONA (s) HIDROGRÁFICA (s)	RIO COELLO, RIO TOTARE, RIO RECIO Y VENADILLO, RIOLUISA Y ODM, RIO AMOYA, RIO SUMAPAZ, RIO PRADO,RIO LAGUNILLA, RIO ATA, RIO GUALI, RIO GUARINO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA” es un ente corporativo de carácter público, encargado de administrar el medio ambiente y propender por el desarrollo sostenible del Tolima, es un ente de orden nacional, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, así como patrimonio propio y personería jurídica, que tiene por objeto la ejecución de las recursos naturales renovables políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre disposiciones, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente.

Mediante la Ley 165 de 1994, el Estado colombiano aprobó el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", elaborado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, con el fin de definir estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, los sistemas de áreas protegidas y otras medidas efectiva conservación y equitativamente manejadas, ecológicamente representativas y bien conectadas e integrados en paisajes terrestres y marinos más amplios; así como integrar criterios en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales.

Que el departamento del Tolima, según el RUNAP, Registro Único Nacional de Áreas Protegidas, cuenta con 69 áreas protegidas dentro del departamento con un total de 67.214 ha que corresponden al 2,85% del área total del departamento, donde se destacan los Parques Nacional Natural los Nevados, Nevado del Huila, Las Hermosas. Parques Naturales Regionales, Anaime-Chili, Bosque Galilea, Meridiano We´pe Wala con 42.384 Ha. Distritos de Conservación de Suelos De Los Cerros Del Norte De Ibagué con 8.397 ha. Distritos Regionales de Manejo Integrado Bosque Seco de la Variante Oriental del Rio Magdalena. Reservas Forestales Protectoras Regionales, Reservas Naturales de la Sociedad Civil con 253 ha., entre otras.

CORTOLIMA, como autoridad ambiental del departamento del Tolima ha identificado las áreas protegidas y que por lo tanto requiere del análisis de la efectividad de manejo (AEM) , para establecer el nivel de logro de los objetivos para los cuales el área protegida fue creada.

Las áreas protegidas (AP) son en la actualidad la estrategia central de conservación en todo el mundo debido a su importancia para proveer espacios para la protección de la biodiversidad, la integridad de los ecosistemas y, por ende, de los servicios ecosistémicos (IUCN, 2005). También se encuentran sujetas a procesos de deterioro que van desde la extracción de recursos naturales hasta una transformación completa de los ecosistemas .La magnitud de estos procesos y su impacto en las AP depende de factores asociados a su manejo , la historia y el contexto socioeconómico en el que se encuentran

Que la evaluación de la capacidad de las AP para cumplir con sus objetivos de conservación se ha convertido en una preocupación relevante en todo el mundo pues en numerosas AP se registran procesos de deterioro de diversa magnitud que en muchos casos comprometen los objetivos para los cuales fueron establecidas Por ello, la evaluación de esta estrategia de conservación se incorporó a los objetivos de la planeación sistemática. La evaluación sistemática de las AP se ha realizado desde 3 perspectivas distintas: la efectividad del diseño, la efectividad del manejo y la evaluación de la integridad ecológica

La Corporación , para dar cumplimiento a este deber constitucional, en desarrollo de las funciones legales a ella establecida y en aras de ejercer una labor ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; formuló el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 “Siembra Tu Futuro” ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

-Que la Subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible de CORTOLIMA, desempeña como proceso , la función principal de identificar a través de los estudios necesarios, los recursos naturales en el departamento del Tolima para la planificación del Ordenamiento Ambiental Territorial , el Recurso Hídrico, los Ecosistemas estratégicos-Áreas protegidas y la Gestión integral de la Biodiversidad estableciendo metas y objetivos misionales acordes a la situación actual del departamento, encaminados a la sostenibilidad, protección, conservación y restauración de los recursos naturales y garantizando la provisión de sus servicios ecosistémicos.

La Subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible desarrolla través del procedimiento “Áreas Protegidas -Ecosistemas Estratégicos” , acciones y actividades en áreas de interés ambiental para implementar AEM.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que: no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, se requiere seleccionar una persona que acredite el siguiente perfil: Ingeniera Forestal, magister con experiencia laboral de diez (10) años, para apoyo a la implementaciones de acciones de conservación y manejo de la biodiversidad y áreas protegidas.

Esta contratación se encuentra en la línea N° 3 del Plan de Acción Cuatrienal y se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del 2024. Proyecto 3 GESTION DE LA BIODIVERSIDAD LOS ECOSISTEMAS Y LAS AREAS PROTEGIDAS DEL DEPARTAMENTO 3.3.1.1.4 Paramos con zonificación y Régimen de usos /TASA USO DE AGUA , de acuerdo con (el/los) certificados de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la dependencia encargada.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Decreto 1082 de 2015).

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. Objeto:

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO (A) FORESTAL, MAGISTER EN APOYO A LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA SUBDIRECCION DE PLANIFICACION AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE CORTOLIMA.

2.1.2. Alcance:

Contar con el apoyo profesional, en las actividades que contribuya al cumplimiento, seguimiento técnico de los proyectos, planes de manejo ambiental, áreas protegidas e implementación de la acciones de plan regional de biodiversidad de la subdirección de planificación ambiental y desarrollo sostenible.

2.1.3. Código UNSPSC

DESCRIPCION	PRODUCTO	UNSPSC	PAA
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios Administrativos.	Servicio de contratación de personal	80111701	PA-027

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de servicios profesionales.

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de **DOSCIENTOS DIEZ DIAS (210) DIAS CALENDARIO**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El contratista realizará las actividades propias del objeto en la Ciudad de Ibagué en la Sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Tolima “CORTOLIMA” y demás municipios de departamento del Tolima.

2.2.4. El valor estimado del contrato: El valor del contrato está estimado en **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) MCTE.**

2.2.5. Forma de pago: El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado en **SIETE (07) PAGOS EN PERIODOS DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, CADA UNO POR UN VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE** Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución correspondiente, así como el cumplimiento de los productos que correspondan al periodo y la expedición del informe de supervisaría. En cada caso los valores incluyen impuestos

y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de obligaciones con el Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales.

2.2.6. Supervisión y/o interventoría: La Supervisión del presente contrato será ejercida por **DANILO ANDRES BRAVO MORENO**, Subdirector de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto para tal fin, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

2.2.7. Obligaciones del contratista: Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista se compromete con CORTOLIMA a:

1. Obligaciones Específicas:

2 Apoyar los procesos de ruta metodológica para la declaratoria y planificación de nuevas áreas de conservación proyectadas.
3 Apoyar con la elaboración de estudios de biodiversidad, planes de manejo ambiental de ecosistemas estratégicos que establezca la Subdirección para el cumplimiento de metas del PAC.
4 Apoyar los eventos relacionados con la celebración y divulgación de temas relacionados con la Biodiversidad y Áreas Protegidas.
5 Apoyar los procesos de socialización, sensibilización y monitoreo comunitario de conflictos ambientales relacionados con la Biodiversidad.
6 Apoyar los procesos de recurso hídrico de las subzonas hidrográficas relacionados con los ecosistemas estratégicos, áreas protegidas y biodiversidad.
7 Apoyar las actividades de acercamiento oportuno con las comunidades los cuales establezca la Subdirección Planificación Ambiental Y Desarrollo Sostenible: Cortolima Te Escucha y Los Puntos de Control- sensibilización.
8 Apoyar las actividades y acciones específicas relacionadas con el Ordenamiento Territorial, Ecosistemas Estratégicos, Áreas Protegidas y Biodiversidad relacionadas con la Subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible.
9 Apoyar a la respuesta de oficios, derechos de petición y PQR asignados a la Subdirección Planificación Ambiental Y Desarrollo Sostenible.
10 Cumplir con las tareas y actividades asignadas según el conocimiento profesional asignadas por el Supervisor y/o Subdirector de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible.

1. Obligaciones Generales:

1 Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2 Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas.
3 Reportar al supervisor del contrato novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
4 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
5 Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
6 Cumplir con los protocolos de Bioseguridad y autocuidado establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como por Cortolima.
7 Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
8 Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
9 Cumplir con un cuadro de vacunación según lo estipulado por la Corporación.
10 Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
11 Los accidentes deben ser reportados por el contratista, dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de seguridad y salud en el trabajo.
12 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13 Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la sección "PLAN DE PAGOS", así como en el formulario 7,
14 Realizar el Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción, curso de los 8 módulos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
15 Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que se presenten modificaciones o actualizaciones a la información registrada inicialmente

2.2.8. Obligaciones de la Corporación:

1 Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
2 Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto.
3 Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Corporación.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Decreto 1082 de 2015)

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, que en su tenor literal dispone: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (…)*"

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Decreto 1082 de 2015).

Este valor es reflejo de lo señalado en el análisis del sector, valor estimado del contrato y características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como la experiencia e idoneidad de la persona natural o jurídica que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; por lo tanto el valor de la presente obligación es por la suma **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) MCTE**.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (Decreto 1082 de 2015)

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Para efectos de lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que para la presente contratación se requiere un profesional en ingeniería forestal, magister con una experiencia laboral de diez (10) años.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Decreto 1082 de 2015)

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que afecten la realización de la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Corporación en el presente estudio. Entre otros, los riesgos previsibles son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	Retraso en las actividades administrativas y gestión documental de la secretaria de Dirección General.	1	3	4	Bajo

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente de trabajo	Demora o incumplimiento del objeto contractual	1	5	6	Bajo	

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Entidad Estatal	Supervisión del contrato	1	3	4	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Fecha del acta de inicio	Fecha acta final	A través de los informes de supervisoras	Mensualmente
Entidad Estatal	Supervisión del contrato	2	4	6	Alto	Si	Entidad Estatal	Fecha del acta de inicio	Fecha acta final	A través de los informes de supervisoras	Mensualmente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

8. PARAMETROS HSEQ

II PARAMETROS ESTABLECIDOS PARA CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS

a) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que tenga establecidas la Corporación, en los sitios de trabajo, para lo cual deberán acatar estrictamente lo establecido por el Sistema de Gestión Integrado, implementado por la entidad.
b) El contratista deberá utilizar la documentación controlada por el sistema de gestión según el caso que se requiera.
c) La entidad deberá informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 723 de 2013 Capitulo IV, art. 15.
d) El contratista debe realizar la inducción (antes del suscribir el acta de inicio) y reinducción (según requerimiento) del Sistema de Gestión Integrado.
e) El contratista deberá realizarse los exámenes ocupacionales, de acuerdo a la exposición del riesgo y según lo establecido por CORTOLIMA.
f) El contratista debe cumplir con el esquema de vacunación establecido por la Corporación.
g) El contratista deberá procurar el cuidado integral de la salud y del medio ambiente.
h) El contratista deberá contar con los elementos de protección personal, ropa de trabajo y elementos para atención de emergencias requeridos por la oficina de SST.
i)El contratista debe usar siempre ropa de trabajo adecuada, portar su carnet de identificación como autoridad ambiental y siempre que se requiera necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta, Según la actividad o tarea a realizar.
j) El contratista debe cumplir con los procedimientos y protocolos de seguridad establecidos por la Corporación.
k) Los accidentes deben ser reportados por el contratista dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de Gestión Humana y SST. El contratista deberá suministrar la información a la investigación del accidente.
l) En caso de que el supervisor notifique por escrito situaciones anormales relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, el contratista debe comprometerse mediante acta a solucionar lo pertinente en el plazo que se establezca.
m) Acatar las modificaciones o sugerencias de seguridad dadas por el supervisor, a los procedimientos o las actividades que adelante.
n) Informar al supervisor y a la oficina de SST, de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo.
o) El contratista deberá dar cumplimiento a los programas ambientales establecidos por la Corporación.
p) El contratista deberá participar en todas las actividades del sistema de gestión integrado.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y 399 de 2021 y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de (asesores, profesionales, tecnólogos, técnicos, o personal de apoyo a la gestión) que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

- **Análisis del sector- Estudio de Mercado**

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DE CONSTANCIA DEL PROCESO	PLAZO (días)	VALOR
2023	CORTOLIMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO FORESTAL ESPECIALIZADO	CORTOLIMA-CPS-0246-2023	**240 DIAS**	$33.600.000
2023	GOBERNACION DEL CESAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INGENIERO FORESTAL ESPECIALIZADO, CON EXPERIENCIA EN LA CARATERIZACIÓN DE LA FLORA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	CD-SGR-1356-2023	**149 DIAS**	$28.419.405
2024	EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO FORESTAL PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PODA PARA EL DESPEJE DE LUMINARIAS Y REDES QUE INTERFIEREN CON EL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	1674	**180 DIAS**	$40.910.250 COP

Realizando el análisis del sector, teniendo como base la búsqueda de procesos similares al que se pretende contratar, comparamos distintos contratos a través de la plataforma del SECOP II, para determinar que efectivamente se han adelantado procesos similares en vigencias recientes. En estos procesos, existe una similitud en la modalidad de selección utilizada, valor mensual y plazo de ejecución del contrato, lo que permite a la Entidad concluir que, las especificaciones contractuales que se pretenden establecer en el presente proceso guardan relación con el histórico realizado por otras Entidades y con los principios generales de la contratación estatal. Del mismo modo, se estableció que, existe una relación de coherencia entre la necesidad expuesta y el valor determinado a contratar. Así las cosas, se procede con la estipulación de las demás disposiciones del presente estudio previo.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No aplica.
11. ANEXOS
N/A
12.RESPONSABLES

DANILO ANDRES BRAVO MORENO Subdirector de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible – Ordenador del Gasto. Supervisor	FIRMA: 
ANGELICA MARIA VALENCIA BONILLA Jefe oficina de contratación (Modalidad de selección y tipología del contrato)	FIRMA: 

Revisó: DANILO ANDRES BRAVO MORENO.
Proyecto: Mónica Alejandra Solano Vega – Abogada Contratista SPADS.
Proyectó: Valeria Campos Guzmán - Oficina de Contratacion